

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	Cali, Yumbo, Pto. Tejada		Cf (\$/Fact): 8.332,98		
	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	376,21	263,88	69,37	33,26	806,80
CU12 Prop. Mixta	376,21	241,94	69,37	33,26	784,86
CU1 Prop. Cliente	376,21	220,00	69,37	33,26	762,92
CU2	376,21	155,02	29,29	33,26	657,86
CU3	376,21	96,39	26,73	33,26	596,67

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	Tuluá		Cf (\$/Fact): 9.921,76		
	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	376,21	263,88	65,80	35,30	805,27
CU12 Prop. Mixta	376,21	235,20	65,80	35,30	776,59
CU1 Prop. Cliente	376,21	206,51	65,80	35,30	747,90
CU2	376,21	155,02	27,41	35,30	658,02
CU3	376,21	96,39	20,87	35,30	592,85

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	Enel					Cf (\$/Fact):	9.034,45
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU		
CU1 Prop. DR	376,21	254,33	71,38	30,40	796,40		
CU12 Prop. Mixta	376,21	231,91	71,38	30,40	773,98		
CU1 Prop. Cliente	376,21	209,50	71,38	30,40	751,57		
CU2	376,21	159,45	23,43	30,40	653,57		
CU3	376,21	110,51	22,86	30,40	604,06		

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	Antioquia					Cf (\$/Fact):	7.962,07
Nivel de Tensión	G	D	PR	C	CU		
CU1 Prop. DR	376,21	290,15	74,93	28,37	833,74		
CU12 Prop. Mixta	376,21	260,02	74,93	28,37	803,61		
CU1 Prop. Cliente	376,21	229,88	74,93	28,37	773,47		
CU2	376,21	184,41	22,61	28,37	675,68		
CU3	376,21	80,77	19,82	28,37	569,25		
CU4	376,21	33,50	15,26	28,37	517,42		

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	Valle					Cf (\$/Fact):	14.876,95
	G	D	PR	C	CU		
CU1 Prop. OR	376,21	263,88	69,65	38,37	812,19		
CU12 Prop. Mixta	376,21	226,98	69,65	38,37	775,29		
CU1 Prop. Cliente	376,21	190,07	69,65	38,37	738,38		
CU2	376,21	155,02	29,07	38,37	662,75		
CU3	376,21	96,39	24,83	38,37	599,88		
CU4	376,21	33,50	13,91	38,37	526,07		

Nivel de Tensión	Valle		
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3
CU1 Prop. OR	371,40	464,23	690,36
CU12 Prop. Mixta	354,04	442,55	659,00
CU1 Prop. Cliente	336,66	420,84	627,62

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	Afinia					Cf (\$/Fact):	13.959,65
	G	D	PR	C	CU		
CU1 Prop. OR	376,21	218,27	176,20	34,28	869,04		
CU12 Prop. Mixta	376,21	199,65	176,20	34,28	850,42		
CU1 Prop. Cliente	376,21	181,05	176,20	34,28	831,82		
CU2	376,21	131,50	49,45	34,28	655,52		
CU3	376,21	100,64	34,12	34,28	609,33		
CU4	376,21	37,55	17,75	34,28	529,87		

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	Pereira Cf(\$/Fact): 12.262,94					Pereira		
	G	D	PR	C	CU	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3
CU1 Prop. OR	376,21	290,15	66,52	33,97	830,93	360,66	450,82	706,29
CU12 Prop. Mixta	376,21	266,27	66,52	33,97	807,05	350,76	438,45	685,99
CU1 Prop. Cliente	376,21	242,38	66,52	33,97	783,16	340,85	426,07	665,69
CU2	376,21	184,41	27,41	33,97	686,08			
CU3	376,21	80,77	23,92	33,97	578,95			
CU4	376,21	33,50	17,37	33,97	525,13			

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

ENERBIT S.A.S.E.S.P. informa a sus clientes regulados las tarifas de prestación del servicio de energía eléctrica vigentes, calculadas con base en las resoluciones CREG 119/07 (Fórmula Tarifaria), 101 002/2022(Compras de Energía), 174/2021(Compras de Energía de AGPE y GD), 103/00(Cargos Uso STN), 019/07(IPP), 010/09(IPC), 058/08 y 133/13(Cargos ADD), 025 y 079/21 (aprobación cargos por uso STR-SDL Afinia), 180 y 191/14(remuneración comercialización), 036, 124 y 189/15, y 229/2016 (Costos de Comercialización), 036/06 (Garantías Financieras), 015 y 085/18, 036, 178 y 199/19(Metodología cargos uso STR SDL), 010/2020 (Régimen tarifario especial Caribe); 003/21, 105 005/2022 (Subsidios estratos 1-2) y Resoluciones UPME 0355/04 y 013/05 (consumo subsistencia).

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CU (\$/kWh)

La presente publicación sustituye a la realizada el pasado 21 de junio de 2023

Componentes transversales: T: 50,7 R: 13,4 Junio 30 de 2023

Mercado	AIRE Cf(\$/Fact): 13.898,95				
	G	D	PR	C	CU
CU1 Prop. OR	376,21	176,77	208,23	130,19	955,48
CU12 Prop. Mixta	376,21	160,67	208,23	130,19	939,38
CU1 Prop. Cliente	376,21	144,24	208,23	130,19	922,95
CU2	376,21	102,05	65,82	130,19	738,35
CU3	376,21	68,04	43,99	130,19	682,51

INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS

Tarifas publicadas sin contribución. A los clientes sujetos al pago de contribución de solidaridad se les aplicará un porcentaje del 20% sobre el CU publicado.

A los clientes sujetos a subsidios de solidaridad, se les aplicarán los porcentajes establecidos por la Ley 142 de 1994 y modificatorios, hasta el consumo de subsistencia.

CS: Consumo de Subsistencia es 173 kWh/mes en municipios con altura inferior a 1000 msnm y 130 kWh/mes en otros.